

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS

1. Frente a **sospecha de posible consumo de drogas**, ya sea experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente, el docente, inspector o personal no docente se acercará en forma privada al estudiante, asegurándole confidencialidad de la entrevista y las medidas para ayudarlo a él y su familia, derivando al estudiante y su apoderado a entrevista con Encargado de Convivencia para entregar las posibilidades de apoyo.
2. En el caso de que un estudiante **se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el Liceo**, se llamará a la familia para entrevista formal entregando información sobre centros de salud y/o programas de apoyo, en cuales puede solicitar ayuda, además de aplicación de medida disciplinaria, según reglamento de convivencia.
3. **Al sorprender a una persona realizando consumo, tráfico o microtráfico**, el Director u otra autoridad del Establecimiento deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho, a los organismos correspondientes (Carabineros, PDI o Fiscalía). Se debe tener presente que tratándose de adolescentes (mayores de 14 años y menores de 18 años de edad) se aplicarán las normas y sanciones establecidas en la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

El Liceo favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.